El Presidente del Estado de Guatemala se ha servido dirijirme el siguiente

DECRETO.

Núm. 28.

El Presidente del Estado de Guatemala:

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido admitida la renuncia que hicieron, el Presbítero Dr. Sr. Basilio Zeceña del ministerio de relaciones que servia, y el Sr. Manuel Cerezo del de hacienda, deben los gefes de seccion, interin se nombran nuevos ministros, hacerse cargo cada uno, de sus respectivos ramos.

Que siendo esta providencia de absoluta necesidad por no deberse ni poderse paralizar el despacho del Supremo Gobierno, porque cederia en grave perjucio público, han de comenzar dichos gefes de seccion en el despacho desde esta fecha en que han sido separados de él los Señores expresados.

DECRETA.

Artículo único.—El Sr. Gefe de seccion de hacienda y guerra Manuel José Durán, y el Sr. Pablo Llerena del de relaciones y gobernacion, se harán cargo desde el dia de hoy del despacho de los negocios que ocurran en sus respectivos Departamentos.

Dado en Guatemala en la Casa del Supremo Gobierno á diez y seis de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno.

Mariano Rivera Paz.

Al Sr. Gefe de Seccion de relaciones encargado del despacho Pablo Llerena.

Y por disposicion del Sr. P. del E. se imprime, publica y circula.

Guatemala, Enero 16 de 1841.

P. Llerena.

Imprenta del Gobierno à cargo de A. España.